



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO DR EN ED. ALFREDO BARRERA BACA; Y POR OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "SEIEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL L. EN I.E. Y C. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Que el dieciséis de marzo del año dos mil, "LAS PARTES" celebraron un Convenio General de Colaboración, Cooperación e Intercambio Académico con vigencia indefinida, cuyo objeto consiste en establecer las bases generales, conforme a las cuales "LAS PARTES" llevarán a cabo actividades de colaboración, cooperación e intercambio académico mediante concertación de acuerdos específicos de colaboración, para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales, en adelante "EL CONVENIO".
- II. Que en la cláusula tercera de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron celebrar los acuerdos específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de cursos, conferencias, seminarios, simposios foros, mesas redondas, coloquios y capacitación vanguardista, con base humanista y científica, que impartirá "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, a los servidores públicos de "SEIEM", en adelante "LOS CURSOS".

SEGUNDA. OPERACIÓN DEL ACUERDO.

"LAS PARTES" convienen que para la ejecución de "LOS CURSOS", "LAS PARTES" suscribirán los instrumentos pertinentes, en lo que estipularán como mínimo lo siguiente: nombre y descripción del curso, conferencia, seminario, simposio, foro, mesa redonda, coloquio y/o capacitación a impartir, costos y formalidades de pago, periodos, horarios y lugares de impartición, número de





"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

participantes, medidas cautelares para supuestos de cancelación, especificaciones, condiciones y términos que consideren necesarios para su desarrollo. Dichos instrumentos se administrarán al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- I. **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:
 - A. Ejercer la coordinación académica y administrativa de **"LOS CURSOS"**
 - B. Elaborar y determinar las tareas a desarrollar conjuntamente con **"SEIEM"** y aportar los instrumentos necesarios para el debido desarrollo de **"LOS CURSOS"**.
 - C. Impartir **"LOS CURSOS"** al personal que designe **"SEIEM"**, con base en la programación que acuerden las partes y disponibilidad de tiempos y recursos de la Dirección de Educación Continua y a Distancia.
 - D. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán **"LOS CURSOS"**, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
 - E. Proporcionar el material de apoyo, equipo, manuales, servicio de cafetería, constancia y programas necesarios para el desarrollo adecuado de **"LOS CURSOS"**.
 - F. Tramitar y entregar los recibos de pago correspondientes a **"LOS CURSOS"**, a fin de que sean cubiertos por **"SEIEM"**, con base en los costos que se estipulan en la cláusula tercera del presente instrumento legal.
 - G. Otorgar en tiempo y forma las constancias de **"LOS CURSOS"** a los participantes que hayan concluido satisfactoriamente los mismos.
 - H. Nombrar un coordinador de **"LOS CURSOS"**, que se encargará del desarrollo académico de los mismos.
 - I. Proporcionar durante la vigencia del presente Acuerdo, la información que solicite **"SEIEM"** sobre la evaluación de **"LOS CURSOS"**; y
 - J. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** para el debido desarrollo del objeto del presente instrumento legal.

- II. **"SEIEM"** se compromete a:





"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- A. Promover y difundir entre sus servidores públicos **"LOS CURSOS"** a realizar.
- B. Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir a **"LOS CURSOS"**, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.
- C. Cubrir en tiempo y forma a **"LA SECRETARÍA"**, los pagos correspondientes de **"LOS CURSOS"** con base en la cotización especificada en la cláusula tercera del presente Acuerdo;
- D. Nombrar un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de **"LOS CURSOS"**, quien será el enlace con la Dirección de Educación Continua y a Distancia de **"LA SECRETARÍA"**.
- E. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** en cualquier momento que lo requiera, la información necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento de **"LOS CURSOS"**; y
- F. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** para el debido desarrollo del objeto del presente instrumento legal.

III. **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A. Realizar **"LOS CURSOS"** de las regiones del Valle de Toluca, en las instalaciones de la Dirección de Educación Continua y a Distancia de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. COSTOS DE **"LOS CURSOS"**.

"LAS PARTES" estipulan como costos de **"LOS CURSOS"** los siguientes

I. **"LOS CURSOS"** para Valle de Toluca tendrán un costo de:

- Año 2015: **\$1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** (hora de capacitación).
- Año 2016: **\$1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** (hora de capacitación).

II. **"LOS CURSOS"** para Valle de México (Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl) y foráneos (Tenancingo, Tejupilco, Valle de Bravo, Tonalico y Jilotepec) tendrán un costo de:

- Año 2015: **\$1,995.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** (hora de capacitación).





"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- Año 2016: **\$2,100.00 (DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** (hora de capacitación).
- III. **"LOS CURSOS"** en el Valle de Toluca para conferencias, seminarios, simposios, mesas redondas, foros y coloquios, tendrán un costo de:
- Año 2015: **\$1,575.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** (Por hora).
 - Año 2016: **\$1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** (Por hora).
- IV. **"LOS CURSOS"** en el Valle de México para conferencias, seminarios, simposium, mesas redondas, foros y coloquios, tendrán un costo de:
- Año 2015: **\$1,995.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** (Por hora).
 - Año 2016: **\$2,100.00 (DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** (Por hora).

QUINTA. FORMALIDADES DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que "SEIEM" pagará a "LA SECRETARÍA" las cantidades descritas en la cláusula tercera del presente acuerdo, mediante transferencia bancaria, a la cuenta que para tal efecto designe esta última, a nombre invariablemente de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEXTA. NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN "LOS CURSOS".

El máximo de alumnos participantes para "LOS CURSOS" será de 25 (veinticinco), para los demás eventos, se considerará un máximo de 100 (cien). En caso de cancelación de alguno de "LOS CURSOS" por parte de "SEIEM", éste se obliga a cubrir a "LA SECRETARÍA" los gastos originados por la preparación y desarrollo de los mismos.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por "LA SECRETARÍA": M.S.P. Ezequiel Jaimes Figueroa, Director de Educación Continua y a Distancia.
- Por "SEIEM": L. en I.E. y C. Carlos Auriel Estévez Herrera, Director General.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS

AG



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada que lo consideren necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad y en términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá **vigencia contada a partir de su fecha de firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del instrumento jurídico respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Acuerdo por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante Convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial, lo anterior sin perjuicio de que la parte que incumpla responda por los daños y perjuicios causados por su negligencia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LA "SECRETARÍA"

POR "SEIEM"

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO DE DOCENCIA

L. EN I.E. Y C. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ
HERRERA
DIRECTOR GENERAL

